

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "COMBOS PROMOCIONALES BAC SAN JOSÉ"

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la PROMOCIÓN denominada "COMBOS PROMOCIONALES BAC SAN JOSÉ".

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente REGLAMENTO, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

- A. ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- **B. BENEFICIO:** Consiste en cualquiera de los siguientes combos promocionales de servicios prestados por el ORGANIZADOR a un precio promocional:

Primera opción de combo promocional:

Internet de 750MB FTTH (Fibra Óptica) + TV Digital + Alquiler de la IP fija con un precio promocional de cuarenta y nueve mil novecientes colones (\$\psi\$49,900.00), más el monto correspondiente al impuesto de valor agregado, para un total de (\$\psi\$50,367.72).

El precio regular de este combo es de Sesenta y seis mil setecientos setenta colones (\$\\$66,770.00), más el monto correspondiente al impuesto de valor agregado, para un total de Sesenta y siete mil ciento treinta colones con ochenta y cinco céntimos (\$\\$67,130.85).

Segunda opción de combo promocional:

Internet de 750MB FTTH (Fibra Óptica) + Alquiler de la IP fija con un precio especial de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa colones (\$\psi 44,490.00\$), más el monto correspondiente al impuesto de valor agregado, para un total de (\$\psi 45,151.78\$).

El precio regular de este combo es de Cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones (\$\psi_58,870.00)\$, más el monto correspondiente al impuesto de valor agregado, para un total de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete colones con setenta y cuatro céntimos (\$\psi_59,477.74\$).



- C. EXCLUSIONES: Personas no autorizadas para participar: personas jurídicas, empleados, colaboradores, empleado, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; o bien empleados, ejecutivos, funcionarios o representantes de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- D. PARTICIPANTE(S): Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO, y no se encuentre en los supuestos de exclusión. Para participar, los interesados deberán ser tarjetahabientes activos del BANCO BAC SAN JOSÉ y clientes nuevos del ORGANIZADOR, es decir no contar con los servicios del ORGANIZADOR previo al plazo de la PROMOCIÓN.
- E. PLAZO: Del quince (15) de octubre del 2025 al quince (15) de enero del 2026.
- **F. PROMOCIÓN:** La actividad publicitaria denominada **"COMBOS PROMOCIONALES BAC SAN JOSÉ"**, que se regirá por las condiciones aquí establecidas.
- **G. REGLAMENTO:** El presente documento que constituye los términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN y son de acatamiento obligatorio para PARTICIPANTES y ORGANIZADOR.
- H. TERRITORIO: La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN deberá conocer y aceptar este REGLAMENTO, ya que la participación y el disfrute del BENEFICIO implica la obligación de acatar los términos, condiciones, limitaciones, responsabilidades y la forma de participación aquí establecidos. Para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la aceptación de este REGLAMENTO se verifica con el solo hecho de participar en la PROMOCIÓN o el ser beneficiario del BENEFICIO. No obstante, el ORGANIZADOR podrá requerir a los PARTICIPANTES que, mediante documento escrito, manifiesten expresamente dicha aceptación y adhesión a todas las cláusulas del REGLAMENTO. En caso de que los PARTICIPANTES no acepten las condiciones aquí estipuladas o no manifiesten su adhesión, el ORGANIZADOR quedará exento de toda responsabilidad y no estará obligado a otorgar el BENEFICIO.

III. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:



- 1. Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
- 2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
- 3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
- 4. Ser tarjetahabientes activos del BANCO BAC SAN JOSÉ y haber hayan recibido la comunicación del BANCO BAC SAN JOSÉ acerca de la PROMOCIÓN.
- 5. Ser clientes nuevos del ORGANIZADOR, es decir, no contar con servicios del ORGANIZADOR previo al PLAZO de la PROMOCIÓN.
- 6. Contar con un resultado favorable en el estudio técnico de factibilidad para la instalación de los servicios del combo promocional en la zona solicitada.
- 7. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

- Haber recibido previamente una notificación o mensaje del BANCO BAC SAN JOSÉ que los informe sobre la posibilidad de optar por los combos promocionales del ORGANIZADOR indicados en el presente REGLAMENTO.
- Contactar, únicamente durante la vigencia de la PROMOCIÓN, al ORGANIZADOR por cualquiera de los medios de servicio al cliente para contratar alguno de los combos promocionales indicados.
- 3. Indicar que recibió comunicación del BANCO BAC SAN JOSÉ, en la cual se le informó que puede optar por los combos promocionales.

V. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

- 1. La PROMOCIÓN no tiene costo adicional para los PARTICIPANTES.
- 2. La PROMOCIÓN aplica para todas las regiones del país donde el ORGANIZADOR tenga cobertura.
- 3. El precio de los combos promocionales se mantendrá sin variación para los PARTICIPANTES durante toda la vigencia del contrato, en el tanto el ORGANIZADOR no ajuste el precio conforme a la oferta comercial vigente, lo cual será notificado previamente a los PARTICIPANTES, en cumplimiento a la normativa aplicable, independientemente del precio al que se haya adquirido el combo inicialmente.
- 4. El precio de los combos promocionales se mantendrá sin variación para los PARTICIPANTES durante toda la vigencia del contrato, mientras los PARTICIPANTES no realicen modificaciones al combo contratado.



- La PROMOCIÓN es válida en cualquier canal de venta, por el que se quieran contactar los PARTICIPANTES, siempre y cuando hayan recibido la comunicación del BANCO BAC SAN JOSÉ.
- 6. Si los PARTICIPANTES desean dar de baja el combo promocional contratado, deberán gestionar y solicitar la cancelación con el ORGANIZADOR. Los PARTICIPANTES podrán gestionar la cancelación, pero perderán automáticamente el BENEFICIO establecido dentro de la presente PROMOCIÓN.
- 7. Todos los PARTICIPANTES que tengan interés en participar en la PROMOCIÓN deberán tener pleno conocimiento del presente REGLAMENTO, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, y disfrute del BENEFICIO.
- 8. Para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR de la PROMOCIÓN dará por un hecho que los PARTICIPANTES leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente REGLAMENTO. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la PROMOCIÓN de manera temporal o definitiva en caso de comprobarse asignación o reclamo del BENEFICIO de forma fraudulenta, así como ante fallas técnicas o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los PARTICIPANTES, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculice el normal desempeño de la PROMOCIÓN, y las acciones que a juicio del ORGANIZADOR sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la PROMOCIÓN o al ORGANIZADOR, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

VI. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES:

La presente PROMOCIÓN será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, por lo que cualquier evento que trascienda en la PROMOCIÓN y no esté amparado bajo el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN serán los únicos responsables por el uso y disfrute que le den al BENEFICIO otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad al ORGANIZADOR. De esta manera, los PARTICIPANTES liberan de toda responsabilidad al ORGANIZADOR, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la PROMOCIÓN, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la PROMOCIÓN, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o disfrute del BENEFICIO.



Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad al ORGANIZADOR por:

- a) Gastos incurridos para participar en la PROMOCIÓN, para hacer efectivo el BENEFICIO o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la PROMOCIÓN.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los PARTICIPANTES o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del BENEFICIO.
- d) Gastos colaterales de los PARTICIPANTES por realizar las diligencias para hacer efectiva la PROMOCIÓN y el BENEFICIO. Estos gastos colaterales pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá suspender total o parcialmente la PROMOCIÓN sin que esto le genere responsabilidad alguna, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la PROMOCIÓN.

La mecánica de esta PROMOCIÓN, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.

VII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ninguno de los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía ORGANIZADORA. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este REGLAMENTO finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

En ninguna circunstancia se cambiará el BENEFICIO por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Si los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN no cumplen con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no aceptan el BENEFICIO, no podrán reclamar al ORGANIZADOR suma indemnizatoria alguna o un beneficio de consolación o canje en efectivo.

VIII. <u>USO DE DATOS PERSONALES:</u>

El ORGANIZADOR realiza la recopilación y el uso de datos de los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN. Al obtener acceso, los PARTICIPANTES manifiestan su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la PROMOCIÓN, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que los PARTICIPANTES están de acuerdo con el manejo de ésta.



El ORGANIZADOR está comprometido con la protección de los datos personales, y en vela del derecho de los PARTICIPANTES a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho de los PARTICIPANTES a conocer el tratamiento de la información suministrada. Si los PARTICIPANTES tienen alguna duda o desean ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento, podrán contactar al correo: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR se compromete a ejecutar la solicitud de los PARTICIPANTES dentro de la base de datos cuando así lo soliciten, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el Centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web <u>www.telecablecr.com</u>, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.

